



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: AUTORIZA EXISTENCIA DE LA  
SOCIEDAD DENOMINADA "COMDER  
CONTRAPARTE CENTRAL S.A."

SANTIAGO, 07 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 350

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la entidad denominada: "COMDER, CONTRAPARTE CENTRAL S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y siguientes de la ley N° 20.345, artículo 126 y siguientes de la ley N° 18.046 y artículo 3° del decreto ley N° 3.538 de 1980.

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad "COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A.", que constan en la escritura pública de fecha 31 de julio de 2013, complementada por la de 12 de septiembre de 2013, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Un ejemplar del texto aprobado, se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá que forma parte integrante de ella.

Previo a entrar en funcionamiento la sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 20.345.

Cúmplase con lo dispuesto en el inciso final del artículo 126 de la ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** Que por Resolución Exenta N° **350** de fecha **07 OCT 2013**, esta Superintendencia de Valores y Seguros, autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la sociedad denominada "**COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A.**", que constan en la escritura pública de fecha 31 de julio de 2013, complementada por la de 12 de septiembre de 2013, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

## EXTRACTO DE ESTATUTOS

**NOMBRE:** "COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A."

**OBJETO:** Su objeto exclusivo será administrar sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros, ya sea actuando como entidad de contraparte central, como también como cámara de compensación de instrumentos financieros y, desarrollar las demás actividades complementarias que autorice la Ley o la Superintendencia de Valores y Seguros mediante norma de carácter general.

**DOMICILIO:** Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

**CAPITAL:** El capital de la sociedad es la suma de \$10.327.450.500.- dividido en 10.000 acciones, de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrito, pagándose en el acto de la constitución 5.565 acciones, por la suma de \$ 5.747.226.204. El saldo se pagará dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la escritura de constitución.

**DURACIÓN:** Indefinida.

**DIRECTORIO:** Integrado por 9 miembros reelegibles, con una duración de 3 años.

**DEMÁS CLÁUSULAS:** Constan en escritura extractada.

**SANTIAGO, 07 OCT 2013**

  
CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl